

FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	06	04	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander – Santiago		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Conformación de la mesa mixta	
2	Presentación Ruta de trabajo Sentencia T-361 de 2017	
3	Presentación Derechos y Deberes de los participantes	
4	Contextualización	
5	Intervención de actores sociales o líderes comunitarios, los cuales emitirán su opinión, juicio o análisis frente al proceso de delimitación del nicho paramuno	
6	Lectura y aprobación	
7	Cierre de la sesión	

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN

LA reunión se da inicio a las 9:20 am.

- **Presentación de asistentes y Palabras de bienvenida**

Claudia Arias (MinAmbiente), da la bienvenida y saludo cordial del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando también un agradecimiento especial por la atención al llamado de esta convocatoria de consulta frente a la sentencia T-361 páramo de jurisdicción Santurbán-Berlín.

Saludo y agradecimiento al señor Alcalde municipal, a la presidenta del Consejo Municipal, al personero y a la Secretaría de Gobierno, CORPONOR y Ministerio de Agricultura; y por supuesto a la comunidad en general, quienes son los invitados principales en esta reunión.

La lectura de agenda contempla los siguientes puntos a tratar:

- Registro.
- Presentación del equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Conformación de la mesa mixta: tiene por objeto acompañar la redacción del acta, donde se van a registrar las ideas y propuestas de la comunidad, así como cualquier inquietud.

- Contextualización reunión de consulta.
- Recepción de propuestas.
- Lectura y aprobación del acta.

El señor Alcalde del municipio de Santiago da un saludo a la comunidad, mencionando que el municipio aunque no tiene área en el páramo, el recurso hídrico del cual nos abastecemos sí nace en el páramo. Menciona la intención de compra-venta de predios que tienen reservas hídricas, las cuales tienen alrededor de 100 ha. El poblador cuida el recurso, pero personas foráneas son inconscientes de la importancia de este recurso. Adicionalmente, menciona la posibilidad que destinar recursos para la compra de predios y se paguen a buen precio; quizá no es valor comercial, es el valor que tienen las fincas para garantizar el agua a futuro. También se solicita apoyo del Ministerio frente a la explotación de carbón, ya que esta práctica les está dejando zonas áridas.

De forma seguida se presenta el equipo acompañamiento

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Claudia Arias
- Diana Rodas
- Jairo Homes
- Fernando Goyeneche.
- Camilo Piña
- Santiago Castillo (IAvH).

Defensores del Pueblo:

- Gilma Rojas.
- Cesar Santiago

Agencia de Tierras: Manuel Tellez
MinAgricultura: Isabel Cárdenas

CORPONOR

- Luis Pérez
- Juan Pablo Peña
- Onofre Rueda
- Cesar Sierra

• **Conformación de la mesa mixta cuya función.**

- Personero: Oscar Blanco
- Alcalde: Nelson Camacho Ortíz.
- Presidenta Consejo Municipal: Nury Forero.
- MinAmbiente: Mildred Daza.
- Comunidad: David Contreras.
- Defensoría del Pueblo: Doctora Gilma Rojas y Cesar Santiago

• **Presentación de los derechos y deberes de los participantes.**

Diana Rodas (MinAmbiente) hace lectura de los derechos y deberes que enmarcan este proceso (documento que se anexará al acta). Se aclara adicionalmente, que en el espacio no se permitirá

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

proselitismo político.

Por otro lado, se aclara que en la mesa de inscripciones se estarán recibiendo las propuestas escritas, donde se llenará un formulario para el respaldo de la entrega.

Se pregunta sobre la claridad de derechos y deberes, donde todos asienten afirmando.

- **Contextualización:**

Claudia Arias (MinAmbiente), da inicio a la contextualización en el marco de la sentencia T-361.

Línea de tiempo:

- Ley 1450 de 2011: corresponde al PND (2010-2014), en artículo 202 por la olas invernales, se dispuso la necesidad e importante la protección y delimitación de los páramos del país. Además, de regular las actividades que allí se estén desarrollando. Adicionalmente, dispone que en el páramo se deben prohibir actividades agrícolas y mineras; y que los estudios técnicos ambientales y sociales (ETESA) deben realizarlos en las áreas de páramo, como insumo para la delimitación de los páramos.
- Decreto 3570, se le establece al Ministerio de Ambiente la función de delimitación de los páramos y definir los términos de referencia.
- Entre 2011-2014, las corporaciones tuvieron plazo para los ETESA. Es así que para el 2014, salió la Resolución 2090/2014: Resolución de delimitación del páramo.
- Para el año 2016: MinAmbiente hace consulta a la Corte, frente al cambio en la agricultura en páramo. La corte emitió: SC-035/2016: Ratificó que no habría minería y el tema agrícola tendría que cambiarse gradualmente.
- Resolución 1753/2015: Dice que la 1450, entonces se permitiría la agricultura y minería (con licencia ambiental y título desde antes de febrero de 2010). Esta minería podría seguir trabajando, pero tendría la siguiente obligación: hasta la fecha en que se cumpla el título minero y la licencia ambiental, porque no habría prórroga.
- En Julio de 2015, dos colectivos de abogados y la mesa de páramos instaura acción de tutela frente a la resolución 2090, argumentando una violación al derecho de participación. Esto originó que el Consejo de Estado emitiera la sentencia T-361, donde ordena a MinAmbiente una nueva delimitación del páramo con participación activa y pública de las comunidades.
La sentencia también establece como garantes del proceso al Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría y Personería).

- Presentación de los puntos ineludibles establecidos en la sentencia T 361 de 2017.

La sentencia ordena que de forma mínima se trabajen sobre los siguientes puntos clave, que la sentencia llama ineludibles:

- Nueva delimitación, pero esta no puede ser menor a la establecida en la resolución 2090.
- Definir lineamientos para establecer programas de reconversión y sustitución de actividades productivas (agrícola y minería). La sustitución está dirigida a la actividad minera y los procesos de reconversión dirigidos a la actividad agrícola para cambiar estas actividades tradicionales a unas sostenibles.
- Sistema fiscalización, la idea es que a corto, mediano y largo plazo se revisa y se esté cumpliendo de acuerdo con lo establecido. Define como hacer el seguimiento a esa nueva resolución del páramo jurisdicción Santurbán-Berlín.
- Definir los parámetros a tener en cuenta para la protección de fuentes hídricas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

- Se debe conformar una unidad de coordinación, aclarándose que será quienes estarán pendientes de que, la resolución se cumpla y se haga una gestión adecuada e integral del páramo Los Ministerios obligados frente a la sentencia, harán parte de esta unidad de coordinación.
- Definir un modelo de financiación, este dirá de dónde saldrá el dinero para realizar o ejecutar todo lo que se establezca en la nueva resolución de delimitación.

La sentencia también establece la necesidad de hacer participativo el proceso, por tanto el proceso contempla las siguientes fases:

La sentencia también menciona que se deberá dar cumplimiento al proceso en fases:

- Convocatoria (por los medios posibles de acuerdo con territorio).
- Información: es una fase transversal, ya que se dará todo el tiempo.
- Consulta: fase en donde se consulta a la comunidad las propuestas e ideas que tengan, teniendo en cuenta los 6 puntos clave establecidos en la sentencia T-361. Los Ministerios que actúan en el páramo se llevan las propuestas para analizar las que podrían incluirse.
- Concertación: en esta fase nos pondremos de acuerdo todos, frente a las propuestas entregadas por la comunidad y la revisión realizada por los tres Ministerios (MinAmbiente, MinMinas y MinAgricultura), con todo el soporte técnico y las propuestas de la comunidad.
- Observaciones al proyecto de acto administrativo: finalizadas las anteriores fases MinAmbiente realizará una propuesta de resolución, la cual será puesta al público para recibir observaciones de la comunidad, para retroalimentar el documento.
- Expedición de resolución: una vez ya resueltas las observaciones se firma y se tendrá lista la nueva resolución de delimitación.
- Implementación de la nueva resolución.

Cuando la sentencia le obliga al Ministerio de Ambiente, generar una nueva sentencia dijo que la resolución continuaría vigente durante 1 año más contado a partir de la fecha de expedición de esa sentencia (17 de noviembre de 2017), entonces estaría vigente hasta el 17 de noviembre de 2018; sin embargo, cuando se presentó informe al tribunal y se comentó que para que el

Se otorgó un tiempo adicional de 8 meses y también especificó que la resolución 2090 seguirá vigente una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emita la nueva resolución de delimitación.

- Objetivo de la reunión – Metodología – Fases del proceso de participación.

Glaudia Arias (MinAmbiente), menciona que la fase que nos convoca el día de hoy es la -Consulta-, la cual comprende el acercamiento, reunión municipal y finalmente la reunión intermunicipal, para que las propuestas sean socializadas y conocidas de forma integral por todos los municipios.

Se comentan la metodología

- Mesas de trabajo: donde ustedes comentan sus propuestas y eligen un vocero para que hable y nosotros anotamos en nuestras fichas. Ustedes van hablando y nosotros vamos anotando. Pero antes se inscriben para intervenir y mantener un orden.
- Plenaria: los que deseen hablar piden la palabra y se les dará un tiempo, intervienen y se anotará en las fichas la propuesta/sugerencia.
- Si ustedes no quieren hablar y tienen propuesta escrita, estas se recibirán formalmente y se llevarán para el Ministerio. Se llenará un formato para la entrega formal y se están recibiendo en la mesa de inscripciones.
- Si usted no trajo una propuesta escrita y tampoco quiere hablar, pueden acercarse a Natalia y le escribimos su propuesta y se la ponemos en la cartelera.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

- Willson Acero (Comunidad: Concejal)

Tiene duda sobre a qué tendría que ver el municipio frente a la delimitación del páramo Santurbán-Berlín. ¿Qué podríamos opinar en un caso de delimitación?

Nos veríamos afectados únicamente por el río Peralonso, ya que este nace en el páramo de Santurbán-Berlín. Pero si habíamos de delimitación, no tendría aporte porque desconozco el páramo, porque no tenemos territorio allí; únicamente estamos bañados por el río que nace allí.

El señor Alcalde interviene mencionando que el municipio no tiene un centímetro de terreno en el páramo. Pero queremos saber ¿qué alcance tiene esa sentencia frente a la posibilidad de gestión para la compra de predios que tienen alta importancia de recurso hídrico.

Frente al páramo no tendríamos qué opinar, desde la cuenca baja, porque no tenemos terrenos directamente en el páramo.

Claudia Arias (MinAmbiente), ustedes se benefician de los servicios del páramo (el recurso hídrico). Frente a los puntos clave de la sentencia (ineludibles), el municipio no tendría que ver en la delimitación del páramo como línea (área), pero sí frente a los puntos de los programas de reconversión o sustitución de actividades no permitidas, definición de los parámetros de fuentes hídricas; entonces sí están involucrados en las gestiones del páramo. Por otro lado, ustedes preguntan sobre recursos para compra de predios, donde esta propuesta encajaría para el modelo de financiación que hagan sostenibles estos procesos.

- Luis Alfonso Gómez (Docente ambientalista).

Sugiere que se haga en asamblea, porque veo decisiones desafortunadas, porque claro que somos afectados por las decisiones que se tomen en el páramo, porque estamos abajo del páramo y el río Peralonso nace allí.

Si se desarrolla minería el río se ve afectado por esta, el Gobierno Nacional debería tomar otro rumbo frente a esto, porque estamos afectando el páramo, su recurso hídrico y generando el calentamiento global.

Se somete a votación el ejercicio de trabajo en asamblea (plenaria) o por mesas de trabajo, aprobándose el trabajo bajo plenaria.

- **Intervención de actores sociales o líderes comunitarios**

- Willson Acero (Comunidad: Concejal)

Reitera no tener nada que ver con la delimitación. Pero si hablamos de las actividades que se hacen en el páramo recomienda que no se explote el páramo de Santurbán y aquí en el territorio que tampoco se ejerza la extracción de carbón, porque seca todo a su paso y dejan huecos.

- Luis Ulices Rojas (Comunidad).

Menciona que lo mencionado en esta reunión tenga trascendencia, que no se quede sólo en esta reunión.

No es desconocido que la presencia de las entidades en esta reunión es porque deben cumplir unos compromisos frente a la sentencia, pero queremos que se tenga en cuenta lo que se mencione aquí.

En el municipio existe extracción de material y esto ha secado los ríos, por ejemplo el río Peralonso, es casi 2 metros más profundo hoy, porque se ha impactado por esta actividad.

Es un compromiso de todos. El Cuidado de las fuentes hídricas es responsabilidad de todos.

- Luis Alfonso Gómez**
 Lo dicho por la doctora son claras, la resolución 2090 está vigente, pero se necesita una nueva delimitación, pero el área no podrá ser menor. Me da alegría que no va a ser menor y que ya está dicho. Debemos luchar para que esta delimitación sea mucho más grande y que se cambie esa actividad extractivista.
 Esto es un pequeño formalismo, para quienes estén interesados en el páramo de Santurbán se salgan con las suyas. El páramo tiene una mayor área en el Norte de Santander, por eso somos los más afectados por las decisiones que se tomen allí.
- Oscar Blanco (Personero Municipal).**
 Presenta saludo al Ministerio de Ambiente.
 Frente a la presencia de las instituciones en trabajo al cumplimiento de la sentencia, También hay mesas de trabajo que dan seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia.
 El río Peralonso está siendo afectado en todo su recorrido, desde que hace hasta que desemboca en el río Zulia, por tanto se necesita un estudio pormenorizado y detallado desde que nace hasta que desemboca, hay poco estudio. Esto significa que no estamos preocupados para que se defienda este recurso, esta es la fortaleza del municipio: su río. ¿Qué sería del municipio sin el río Peralonso? Es una fuente turística, también para el acueducto para proveer agua potable, se está viendo afectada la fauna y la flora.
 Menciona no comprender porqué se conceden permisos ambientales para que se explotaran minerales (piedra y arena), afectando el lecho fluvial.
 Se tiene que delimitar con mayor área.
 En las veredas de San Guillermo y Cañahuate: Ellos defienden con su vida, la defensa de los recursos hídricos, frente a la concesión de los títulos mineros.
 Estas actividades mineras están presentando contaminación ambiental también por la emisión de gas carbónico, que estamos todos consumiendo.
 Quiero reconocer a un gran líder comunitario José David Contreras, el cual fue amenazado por defender los recursos hídricos de la actividad minera. Quiero a nombre de la personaría municipal entregarle un estímulo, porque eso hay que resaltarlo y así se constituyan mayor número de líderes comunitarios porque no podemos dejar aguas envenenadas a nuestros hijos.
- Henry Antonio Peñaranda (Comisario Municipal).**
 Dentro de las intervenciones que ha habido me preocupa algo para aclarar. El objetivo de la reunión es única y exclusivamente opinar y aportar sobre la delimitación o el replanteamiento de la delimitación del área estratégica del páramo de Santurbán y si es este el objetivo (la delimitación), sería muy bueno saber, previamente, nosotros que estamos tan retirados, quisiéramos saber qué delimitación estuvo antes y saber dónde estamos ubicados, así como las propuestas que ya se han presentado.

Santiago Castillo (IAvH).
 El instituto le entregó al Ministerio un estudio técnico frente a la delimitación del páramo (resolución 2090).
 El Instituto responde técnicamente frente a dónde estaría el páramo y frente a su ampliación a mayor área sería una decisión tomada con el Ministerio con los estudios técnicos y lo aportado en este proceso.
 El IAvH está apoyando en el análisis ecohidrológico de función del páramo y la idea es que este nos de luces de la relación del páramo con su entorno, para que haya mayor número de elementos de juicio para contemplar la posibilidad de ampliar esa área, pero será una decisión del Ministerio de Ambiente.

- Jaime Gómez Montañez (Procurador Ambiental y Agrario).
Quiero realizar la observación. Como Ministerio Público estamos adheridos al proceso de acuerdo con una sentencia constitucional y vigilamos el proceso informado a la comunidad. La corte pide que se tome una decisión con mayor participación activa.
¿Tendría que realizarse otro proceso donde haya mayor información?
Las comunidades se cuestionan si tienen la capacidad de presentar estos aportes, o quieren que CORPONOR les presente la propuesta que ellos han trabajado predio a predio. ¿ existe capacidad para adelantar esta fase con el conocimiento previo que la comunidad tiene ahora?
La vinculación del páramo no sólo es la zona
Que la delimitación empiece desde el bosque
En Norte de Santander la problemática es para los parameros que habitan en Santurbán.

Diana Rodas (MinAmbiente): Estamos en fase de consulta, aún no hemos llegado a la concertación. Adicionalmente, la fase de información es transversal a todo el proceso.

- David Contreras (Concejero de Cuenca).
Los concejeros no expiden licencias para las zonas mineras. Los mineros llegan con las licencias ya tramitadas a territorio; hay mayoría de campesinos que están aquí presentes y tienen esa misma inquietud, porque la explotación minera nos está dejando sin agua.
Por otro lado, frente a lo que se haga en el páramo no sólo afectará el río Peralonso, sino también al río Zulia. La próxima guerra será por agua.
Menciona que la minería es la que está acabando con el agua. Se han puesto muchas quejas y han sido radicadas en CORPONOR, pero no se han dado respuesta.
- Germán Henao Sepulveda (conductor de CORPONOR)
Nosotros nos beneficiamos del agua que se saca para el acueducto, sólo llevo 6 meses en el territorio, y me duele la despreocupación.
CORPONOR es un ente público y nos vigilan los entes del Ministerio Público, si la comunidad tiene alguna queja ante el Ministerio Público también pueden dirigirse.
Tenemos hijos y debemos luchar por lo que les vamos a dejar a ellos.

Diana Rodas recuerda que también hay un muro donde podrán dejar su opinión

- Alejandro (guardabosques y ambientalista)
Me preocupan las circunstancias que están sucediendo.
Necesitamos más capacitaciones sobre el páramo.
Me gustaría que alguien metiera la mano al río y sintiera el frío del páramo de Santurbán, porque están unidos.
No más tala de árboles.
Necesitamos es que no nos toquen el páramo.
La delimitación debe ser tan buena que no permita que se toque el páramo, porque es nuestro "tanque de agua".
Aprovechemos que está CORPONOR aquí, yo hacía una propuesta frente a la minería, ellos debería pagar un impuesto y ese dinero que se recogiera fuera a la reforestación, a la protección del río.
No debemos maltratar los bosques.
Debemos cambiar cultivos.
No hay que hacer quemas.
Hay prácticas que cambiar porque fue así como a nosotros nos enseñaron a trabajar.

Diana Rodas (MinAmbiente) recuerda los canales de comunicación

Si no quiere ninguna de las anteriores, puede enviar su propuesta al correo: santurbanavanza@minambiente.gov.co y sino tiene correo electrónico por medio personero, apoyará en recepcionar las propuestas que ustedes quieran allegar. Y sino quieren por medio del personero y quieren directamente enviarla al Ministerio, lo podrán hacer a la dirección: Calle 37 # 8-40 (Bogotá).

- **Alcalde Municipal**
Entrega públicamente una propuesta frente a la venta-compra de predios. Allí se relacionan todos los datos del predio y las familias.
Se conocía ya la propuesta de CORPONOR, pero en Santiago no se ha realizado la compra de predios.
- **Francisco Villa (Funcionario Gobernación Norte de Santander).**
Hemos acompañado el proceso y de lo que hemos observado que la inquietud generalizada es la misma. La idea es acompañar el proceso siempre para desde la gobernación a futuro poder llevar a cabo estas iniciativas, para proteger cuencas de los páramos y delimitar el páramo.
Frente a la asesoría nosotros podemos apoyarlos desde las distintas oficinas

MURO PROPUESTAS SANTIAGO:

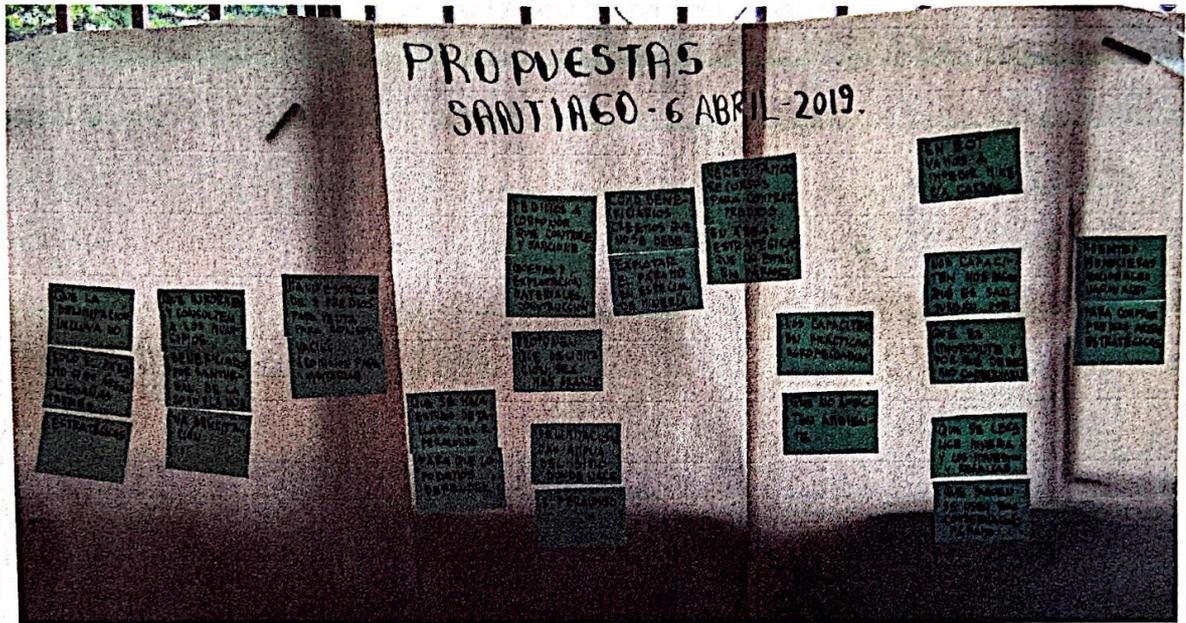
- Que la delimitación incluya no sólo el páramo sino áreas aldeañas estratégicas.
- Que informen y consulten a los municipios beneficiados de Santurbán de la resolución 2090 y la delimitación.
- Pedimos a CORPONOR QUE CONTROLLEN QUEMAS Y ENTREGA DE LICENCIAS
- Que la delimitación sea mayor.
- Estudio para el río Peralonso.
- Como beneficiarios creemos no se debe explotar el páramo, especial minería.
- Compra de predios en áreas que no están en páramo.
- En el EOT vamos a impedir la minería de carbono.
- Capacitación: ¿qué es Santurbán, porqué es importante y porqué debemos conservarlo?
- Que se legalice la minería (por fuera de páramo) y generen impuestos, para que sean invertidos en la protección de fuentes hídricas y páramo.
- Compra de predios para áreas estratégicas.
- Que se capacite en prácticas agropecuarias,

- **David Contreras (Concejero de Cuenca).**

Me parece que la propuesta de la minería, frente al pago de impuestos. ¿Ustedes creen que la minería ilegal no hace daño?, todo hace daño, la ilegal e ilegal.

- **Carlos Mojica (Comunidad)**
Menciona hay cinco dueños de predios interesados en vender, para la protección de los recursos hídricos.
- **Alejandro Acevedo (Comunidad)**
Me gustaría que fuera una comisión para revisar los predios y vieran la importancia que tienen

A continuación, se presenta el registro fotográfico del muro de propuestas del municipio de Santiago:



La doctora Claudia Arias (MinAmbiente) da las gracias, mencionando que se está cerrando esta última etapa y procederemos a verificar el acta.

El doctor Cesar da cierre a las listas de asistencia.

- **Lectura y aprobación del acta**

El acta fue revisada por las personas que conforman la mesa mixta.

- **Proposiciones y varios**

No se presentaron.

- **Cierre de la sesión**

La sesión cerró a las 11:45 am.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

CONCLUSIONES

- Número aproximado de participante (sociales e institucionales): 78 personas.
- Número aproximado de propuestas: 1 propuesta escrita (Nelson Camacho Ortíz.)
- Recomendaciones para las próximas reuniones: No se presentaron.
- Compromisos más relevantes de las partes: No se presentaron.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Derechos y Deberes



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES¹

Los presentes derechos y deberes son elaborados por el MADS, con el objeto de garantizar una participación previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz de la ciudadanía, en la preservación de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la gestión ambiental, hacia el desarrollo sostenible.

La Sentencia T-361-17 de la Corte Constitucional, señala entre otras cosas, que el procedimiento debe ser público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás e intervengan en igualdad de oportunidades, así como evitar que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico y evitar posturas que generen confrontación y que bloqueen la toma de una decisión definitiva.

Se invita a los diferentes actores a generar escenarios de diálogo que faciliten un actuar estratégico y respetuoso que genere respuesta en diferentes situaciones y se superen las diferencias en beneficio del interés general. Por lo anterior, la comunidad del parámetro de Jurisdicciones - Santurbán - Berlín y demás actores sociales (públicos y privados) afectados con la decisión administrativa de delimitación del mismo, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida, deben tener en cuenta los derechos de todos los participantes y a su vez se deben asumir responsabilidades y deberes durante el desarrollo de esta sesión de información, intervención o de participación.

Derechos de los participantes:

1. A ser convocado a través de los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
2. A ser informado anticipadamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
3. A participar según la modalidad del proceso de acuerdo a las reglas de juego informadas.
4. A ser tratado y escuchado con respeto.
5. A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
6. Participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.
7. Ejercer compromiso y liderazgo que promueva el bien común de su comunidad.
8. Aportar documentos de manera oportuna en cualquier actuación administrativa, y a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen de su inclusión o apartamiento.
9. Obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
10. Cualquiera otro que le reconozca la normatividad vigente relacionada con la participación ciudadana.

Deberes de los participantes:

1. Es deber de los actores inscribirse y/o solicitar al moderador un espacio para realizar los aportes en los espacios de diálogo, para reflejar, compartir, representar posiciones o intereses colectivos y no particulares, estos actores deberán intervenir de manera asertiva, evitando la confrontación que impida el desarrollo pacífico de la misma.
2. Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la participación ciudadana.
3. Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
4. Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión. En caso de ser necesario al pedir la palabra, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
5. Generar un proceso de diálogo deliberativo que promueva la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público.
6. Asumir un rol de liderazgo y representatividad obedeciendo a la responsabilidad delegada por sus representados.
7. Intervenir en los procesos de la Participación Ciudadana, de manera que permita aprendizajes para su mejora.
8. Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas con la participación ciudadana.
9. Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.

Prohibiciones:

1. Se prohíbe la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, acorde a lo señalado en la Ley 996 de 2005.

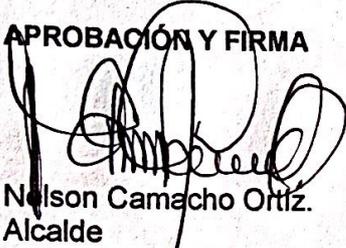
1. Modelo tomado del Manual Metodológico de Participación Ciudadana del Ministerio de Salud y Protección Social.

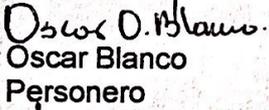
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

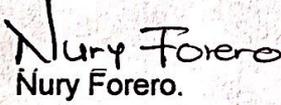
Fotografías: en el cuerpo del documento.
Listado de Asistencia (Anexo).
Propuestas (Anexo).
Video (Anexo).

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Mildred Daza Lesmes		06	04	2019

APROBACIÓN Y FIRMA

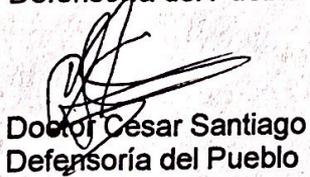

Nelson Camacho Ortiz.
Alcalde


Oscar Blanco
Personero


Nury Forero.
Presidenta Consejo Municipal


David Contreras.
Comunidad


Doctora Gilma Rojas.
Defensoría del Pueblo


Doctor Cesar Santiago
Defensoría del Pueblo

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013